



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0396-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	23/04/2018
Hora:	09:54:42.75...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado 131-0089 del 30 de enero del 2018, la corporación **INICIO EL TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la **SOCIEDAD CULTIVOS MEDIA LOMA S.A.S** identificada con Nit 811.044.856-9 a través de su representante legal la señora **ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía 43.503.861, para uso Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-16065, ubicado en la vereda San Juan del Municipio de La Unión.

Que mediante Resolución N° 131-0270 del 14 de marzo de 2018, acogiendo lo establecido en el informe técnico 131-0345 del 1 de marzo del 2018, la Corporación resolvió **SUSPENDER** el trámite de **CONCESION de AGUAS SUPERFICIALES**, presentado mediante radicado 131-0585 del 22 de enero de 2018 por la Sociedad **CULTIVOS MEDIA LOMA S.A.S** identificada con Nit número 811.044.856-9 a través de su representante legal la señora **ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía número 43.503.861, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **017-16065**, ubicado en la vereda San Juan del Municipio de La Unión, hasta tanto la parte interesada aclara cual es el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio que integra el Floricultivo denominado Media Loma N° 2, Finca San Miguel.

Que por medio de radicado N° 131-3074 del 16 de abril de 2018, la señora **ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO** en calidad representante legal de la Sociedad **CULTIVOS MEDIA LOMA S.A.S** allega la información requerida mediante la Resolución 131-0270 del 14 de marzo de 2018 y aclara que el folio de matricula inmobiliaria del predio donde se va desarrollar la actividad no fue el entregado inicialmente correspondiente a la matricula inmobiliaria **017-16065**, sino que donde se desarrolla la actividad es en el predio identificado con FMI-017-38722.

Se aclara que la solicitud se inicio con el folio de matricula 017-16065 el cual fue allegado por la interesada, posteriormente mediante radicado 131-3074 del 16 de abril de 2018 la señora **ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO** aclara que en este predio no se va desarrollar la actividad, por lo cual se procede a modificar el auto de inicio.

Que en virtud del Artículo 11 del Decreto 019 de Enero 10 del 2012, por medio del cual se establece que:

"(...) Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."

Así mismo, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Auto con radicado 131-0089 del 30 de enero del 2018, para que en adelante quede así:

"INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la señora ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 43.503.861, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD CULTIVOS MEDIA LOMA S.A.S, con Nit 8.11.044.856-9, para uso Riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-38722, ubicado en la vereda San Miguel del Municipio de La Unión."

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-3074 del 16 de abril de 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERÓ. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio identificado sobre el FMI 017-38722

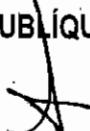
ARTICULO CUARTO. PUBLICAR en la página Web de la Corporación, www.cornare.gov.co, lo dispuesto en este acto administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR el presente Acto Administrativo la señora ANA CRISTINA VELASQUEZ GIRALDO en calidad representante legal de la Sociedad CULTIVOS MEDIA LOMA S.A.S, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 054000229554

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas.

Proyectó: Alejandra Valencia

Revisó: Abogada Piedad Usuga Z.

Fecha: 19/04/2018